SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 16-Octubre-2015

CLAVE: SEM000232
FOLIO TRÁMITE: 59,603

7 2089087

NOMBRE: LOPEZ CARDOZO ARMANDO
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA EXTERIOR: 612 INTERIOR:
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts.
[illegible]S AMPARADOS: 79 IMPORTE: $922.72
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:57 a	A: 03:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A: 03:00:57 p					

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MERCADOS

Armando Lopez
ACEPTO
LOPEZ CARDOZO ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y [illegible] alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes [redacted]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.